MUNICIPALIDAD DE QUIINDY
INTENDENCIA MUNICIPAL
Quiindy: Ciudad de la Amistad y Perla del Ypoá
IX Departamento de Paraguarí
Email: muniuoc_oficial@hotmail.com

RESOLUCIÓN Nº 259/2.016

POR LA CUAL SE DISPONE LA DECLARACION DE LA LICITACION DESIERTA CONVOCADA POR LA VIA DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2016 ID 313664 PARA LA ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE QUIINDY.----------

Quiindy, 30 de diciembre de 2016.-

VISTA: El dictamen presentada por los Responsables de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Quiindy fecha 05/10/2016 en la cual se recomienda la Declaración Desierta del proceso de Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 01/2016 con ID 313664 para la "**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE QUIINDY**"; y,

CONSIDERANDO: Que, en el mencionado dictamen de la UOC se hace constar que para el horario y fecha de presentación y apertura de sobres según el Acta de Apertura de Sobres se han presentado dos oferentes **GIRASOL S.A. Y B.H. SERVICES S.R.L.**, teniendo en cuenta que las ofertas no se ajustan sustancialmente al pliego de bases y condiciones, según informe del comité de evaluación.

Que, el artículo 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Declaración de la Licitación Desierta, establece que: *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o; c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley. Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado;*

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE QUIINDY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

Art. 1º.- DISPONER la DECLARACION DE LA LICITACION DESIERTA en el marco del llamado de Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 01/2016 con ID 313664 para la **ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE QUIINDY**, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución, como así también lo dispuesto en la Ley Nº 2.051/2.003 Arts. 30º y concordantes de la Ley 3.966/2.010 Nueva Ley Orgánica Municipal.-

Art. 2º.- REMITIR los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones para su publicación respectiva en el Portal.

Art. 3º.- NOTIFICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY SECRETARIA GENERAL

Carlos María Velázquez M.
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO QUIINDY

Alba Acevedo de Bogado
Intendente Municipal